

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ORDEN de 11 de octubre de 2016, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide, de Sevilla, y Sevilla, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1.a) y d) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros del Consejo Social de las Universidades de Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide, de Sevilla, y Sevilla, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a las siguientes personas:

Consejo Social de la Universidad de Huelva:  
Don Juan Ángel Fernández Batanero.  
Don Juan Antonio Millán Jaldón.  
Doña Manuela Parralo Marcos.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:  
Don Manuel Anguita Peragón.  
Doña Concepción Choclán Sabina.  
Don Alejandro Mas Ramírez.  
Doña Isabel Molina Gómez.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:  
Don Rafael Ballesteros Durán.

Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:  
Don Antonio Martín Benítez.  
Don Antonio Pulido Gutiérrez.  
Don Rogelio Velasco Pérez.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla.  
Don Francisco Álvaro Julio.  
Doña Ana María Moreno Pedrosa.

Artículo 2. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 11 de octubre de 2016

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía y Conocimiento